



GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2010

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP).

Enero 2010

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP)
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2010**

Índice

Introducción.....	3
Objetivo	3
I. Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social	3
II. Constitución y registro de los Comités.....	5
III. Plan de Difusión	5
IV. Capacitación y Asesoría.....	6
V. Cédulas de vigilancia e Informe Anual de los Comités.....	7
VI. Quejas y denuncias.....	7
VII. Captura de información en el Sistema Informático de la SFP	8
VIII. Del ejercicio de los recursos.....	9

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP) GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2010

Introducción

Conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, la Contraloría Social constituye una práctica de transparencia, de rendición de cuentas y se convierte en un mecanismo de los beneficiarios para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP).

En tal sentido, el PROMEP tiene la responsabilidad de cumplir con las funciones de promoción de las actividades de Contraloría Social (CS), para lo cual elaboró los siguientes documentos:

- Esquema de Contraloría Social. Documento rector para planear, operar y dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social de manera nacional.
- Guía Operativa de Contraloría Social. Señala los procedimientos a seguir por parte de los Responsables de Contraloría Social en las Instituciones de Educación Superior (IES) adscritas al PROMEP para promover y dar seguimiento a la Contraloría Social en la operación del programa federal.
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS). Establece las actividades con sus respectivos responsables y tiempos de cumplimiento.

Objetivo

El objetivo de la presente Guía es establecer los criterios generales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de Contraloría Social, con el propósito de que los beneficiarios conozcan la operación del Programa y con ello se garantice que los trámites, tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones del beneficiario sean de su conocimiento.

I. Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social

Cada IES será responsable de elaborar su Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social (PIDCS), mismo que constituye el programa de trabajo que debe cumplir y estará integrado por los apartados de Planeación, Promoción y Seguimiento. Las actividades que deben incluirse son las siguientes:

Planeación

- Designar o ratificar a un responsable de las actividades de Contraloría Social (RCS).

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP)
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2010

- Establecer la coordinación con el PROMEP para acordar lo referente a la Contraloría Social.
- Elaborar el PIDCS.
- Otras actividades que la IES considere pertinentes.

1.1 Promoción

- Difundir a través de la página de Internet institucional la información referente a las actividades de Contraloría Social enviada por la instancia normativa: Esquema, Guía Operativa, Programa Institucional de Difusión validado por el Responsable de Contraloría Social, Plan de Difusión, Cédula de Vigilancia, Informe Anual del Comité y Reglas de Operación del Promep; y de los servicios y apoyos que ofrece el Programa.
- Proporcionar la asesoría en materia de Contraloría Social a los beneficiarios del Programa.
- Otras actividades que la IES considere pertinentes.

1.2 Seguimiento

- Capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública (SFP) el PIDCS de la Institución.
- Capturar en el SICS las actividades de promoción y seguimiento de Contraloría Social realizadas por la Institución y por los Comités de Contraloría Social.
- Capturar en el SICS las cédulas de vigilancia que sean llenadas por parte de los beneficiarios y los informes anuales de los comités.
- Recopilar y canalizar o dar atención a quejas y denuncias, así como capturar en el SICS aquellas que corresponda si fuera el caso.
- Realizar reuniones con los beneficiarios, facilitar la creación de los Comités de CS y capturar la información contenida en las minutas.
- Cumplir con lo establecido en el PIDCS y registrar en el SICS el seguimiento correspondiente.
- Analizar los resultados de la Contraloría Social y plantear acciones de mejora.
- Elaborar un informe anual sobre la asesoría y difusión de la Contraloría Social realizada.
- Otras actividades que la IES considere pertinentes.

Es importante mencionar que el formato para elaborar el PIDCS será enviado por el Programa a los Responsables de Contraloría Social para facilitar su llenado y presentación, ya que una vez elaborado debe imprimirse, validarse con la firma del responsable de Contraloría Social y enviarse en original al Promep para su revisión, aprobación y registro.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP) GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2010

II. Constitución y registro de los Comités

De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en cada IES se constituirán Comités de Contraloría Social.

Dichos Comités deben conformarse por beneficiarios del Programa una vez que éstos existan y tendrán las atribuciones señaladas en los propios Lineamientos considerando que el RCS es el encargado de coordinar, dar las facilidades necesarias para la conformación de los Comités y de registrar en el SICS lo referente a la contraloría social. Dichos Comités deben registrarse en el SICS y el Responsable de Contraloría Social debe conservar la constancia de registro que emite el sistema.

Dado que el Promep es un Programa que no tiene representaciones en cada entidad federativa, ni cuenta con los recursos monetarios para realizar visitas a cada IES o para trasladar a los Comités a las oficinas que se encuentran en el Distrito Federal para su capacitación, se creó la figura del RCS para apoyar al Promep en las actividades de contraloría social. Por esta razón, el RCS realizará funciones similares a las indicadas en los Lineamientos para la Representación Federal.

III. Plan de Difusión

1. Cada IES deberá incluir, en su página de Internet, el Plan de Difusión 2010 enviado por el Programa, mismo que considera lo establecido en las Reglas de Operación del Promep sobre los siguientes puntos:
 - a. Características generales de los apoyos que otorga el programa federal, periodo de ejecución y fecha de entrega.
 - b. Tipos y montos de los apoyos económicos que ofrece el programa federal a los beneficiarios.
 - c. Requisitos para elegir a los beneficiarios.
 - d. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
 - e. Padrón de beneficiarios de la localidad.
 - f. Instancias normativa, ejecutora del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación.
 - g. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.
 - h. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.
 - i. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.
 - j. Trámites a realizar y ante qué instancia se debe acudir.

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP)
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2010**

2. Con el fin de unificar la forma de difundir la información sobre la Contraloría Social del PROMEP, cada IES deberá realizar lo siguiente a partir de su respectiva página principal de Internet: Ubicar una liga de acceso fija para consultar la información concerniente a la Contraloría Social del PROMEP, utilizando para ello el siguiente logotipo:



3. A través de dicha liga se ingresará propiamente a la sección de Contraloría Social en la que deben poner a disposición de los beneficiarios los documentos e información que se generen en materia de Contraloría Social del Programa, separándola por ejercicio fiscal (año).

El orden que se sugiere en la colocación de los documentos es el siguiente:

PROMEP

- a. Esquema de Contraloría Social.
 - b. Guía Operativa de Contraloría Social.
 - c. Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social (validado por el Responsable de Contraloría Social).
 - d. Plan de Difusión.
 - e. Cédula de Vigilancia.
 - f. Reglas de Operación vigentes del Programa.
 - g. Informes.
 - h. Otros.
4. Con el propósito de facilitar la comunicación con los interesados, la sección de Contraloría Social deberá mostrar también los datos del Responsable de Contraloría Social designado.

IV. Capacitación y Asesoría

Los Responsables de Contraloría Social podrán solicitar la asesoría necesaria por parte del Programa comunicándose al teléfono 01 (55) 3601-1000 ext. 65946 o al correo electrónico araperez@sep.gob.mx.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP) GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2010

La información necesaria también estará disponible en la página de Internet del Programa (<http://promep.sep.gob.mx>) y se solicitará al titular de cada IES, mediante oficios o correos electrónicos la difusión de la misma a través de la página de Internet de la Institución.

En cada IES, los beneficiarios y los Comités serán asesorados por el Responsable de Contraloría Social en lo que se refiere a la promoción de las actividades de Contraloría Social, el llenado de las cédulas de vigilancia y el llenado de los informes anuales de los comités.

En lo referente a la capacitación, el Responsable de Contraloría Social será también el encargado de proporcionarla a los Comités y beneficiarios para que éstos puedan cumplir adecuadamente con las actividades de contraloría social.

Sobre las reuniones de asesoría y capacitación con los beneficiarios y con los Comités es necesario levantar minutas que se capturarán en el SICS.

V. Cédulas de Vigilancia e Informe Anual de los Comités

La cédula de vigilancia elaborada por el PROMEP se pondrá a disposición de los beneficiarios, de manera permanente, a través de la página de Internet del Programa y de las páginas de internet de cada Institución. Dicha cédula podrá ser llenada, de manera libre y voluntaria, por los beneficiarios del Programa en el año fiscal 2010.

En los casos en que el apoyo o servicio comprenda más de un ejercicio fiscal, el o los comités deberán llenar el informe anual del comité y entregarlo al RCS para su captura en el SICS.

El Responsable de Contraloría Social dará seguimiento a las cédulas de vigilancia llenadas por los beneficiarios y a los informes anuales de los comités.

VI. Quejas y denuncias

Los Responsables de Contraloría Social deberán recibir de los beneficiarios las quejas y denuncias:

- Sobre la aplicación, ejecución y/o asistencia técnica del Programa.
- Que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales y turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP) GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2010

Asimismo, deberá analizar la pertinencia de las mismas y recabar la información necesaria para verificar la procedencia de la queja o denuncia y dar solución o canalizar las que correspondan al ámbito de competencia de la IES. En el caso de aquellas que deban ser atendidas por el PROMEP, deberán enviarse junto con la información de respaldo al Programa, con la finalidad de que se tomen las medidas a que haya lugar.

Las quejas y denuncias también podrán ser capturadas a través del SICS para su valoración por el Programa de Atención Ciudadana de la Secretaría de la Función Pública.

Con el propósito de facilitar la comunicación con los beneficiarios el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) ha dispuesto en su página de Internet (<http://promep.sep.gob.mx>) una liga para la captación de sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente del Programa a través del correo electrónico contraloriasocpromep@sep.gob.mx

Los beneficiarios también pueden acudir o comunicarse a:

1. Las oficinas de la SES ubicadas en Calle República de Argentina No. 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México.
2. Las oficinas del PROMEP, localizadas en Av. José Antonio Torres No. 661, Piso 3, Colonia Asturias, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06850, Ciudad de México, o comunicarse al teléfono (01 55) 3601-1000 ext. 65946.
3. CENTRO DE CONTACTO CIUDADANO 01800 386-2466 en el interior de la República ó 2000-3000 en la Ciudad de México, Contactociudadano@funcionpublica.gob.mx .

VII. Captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social de la SFP.

El PROMEP capturará los datos generales del Programa, el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados por la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

Las IES deberán resguardar toda la información generada de la promoción de las actividades de Contraloría Social y capturar en el SICS lo siguiente:

1. Actividades de promoción y asesoría que se lleven a cabo en la Institución: Durante los 10 días hábiles siguientes al término de cada trimestre.
2. Registro de los Comités: Durante los tres días hábiles siguientes de la conformación del comité.

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP)
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2010**

3. Información contenida en las minutas: Durante los tres días hábiles siguientes a la reunión con el comité.
4. Información contenida en las cédulas de vigilancia o en el informe anual de los comités: Durante los tres días hábiles siguientes a su llenado.
5. Informe anual sobre la realización y resultados de las actividades de Contraloría Social: Durante los primeros 10 días hábiles del mes de enero de 2011.
6. El seguimiento correspondiente a las actividades de la Contraloría Social: Durante los 10 días hábiles siguientes al término de cada trimestre.

VIII. Del ejercicio de los recursos.

Las instituciones son las encargadas de la administración y ejecución de los recursos. De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa y a las Convocatorias vigentes, la mayor parte de los apoyos se liberan en el segundo semestre del año, por lo tanto, el ejercicio de los recursos se realiza en un tiempo mayor al año fiscal en que se otorgo la aportación.